



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



RESOLUCION N° 13-430-16-42-00-448 DE 2023.

(mayo 19)

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia para la vigencia 2023”.

El Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 100 del 1993, Decreto 1876 de 1994, Decreto 612 del 2018 y

CONSIDERANDO:

1. Que es derecho fundamental de las personas conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de sujetos obligados.
2. Que el Decreto 1008 del 2018 “ Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de gobierno digital y se subroga el capítulo 1 del 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto único Reglamentario del sector de Tecnologías de la información y las comunicaciones” establece que el principio de seguridad de la información busca crear condiciones de uso confiable en el entorno digital, mediante un enfoque basado en la gestión de riesgos,, preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de las entidades del estado y de los servicios que prestan al ciudadano.
3. Que el ejercicio de la planeación organizacional debe llevar implícitas dos características importantes: debe ser eminentemente participativo y concertado, así como tener un despliegue adecuado y suficiente en todos los niveles y espacios de la institución; por tanto, la planificación de la gestión debe asumirse como una responsabilidad corporativa, tanto en su construcción como en su ejecución y evaluación.
4. Que el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información es una herramienta básica del proceso administrativo, que permitirá establecer una guía de acción clara y precisa para garantizar la continuidad de las operaciones en la entidad a nivel de sistemas de información y comunicaciones, por lo que, se deben aplicar medidas de seguridad enfocadas a proteger los activos de información de este órgano de control.
5. Que el Decreto 612 de 2018, en su artículo 1 adiciona el capítulo 3 del título 22 de la parte 2 de libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en el siguiente artículo: 2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. “Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año”, dentro de los cuales se encuentra el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co - esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



RESOLUCION N° 13-430-16-42-00-448 DE 2023.

(mayo 19)

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia para la vigencia 2023”.

6. Que para dar cumplimiento a las disposiciones legales mencionadas anteriormente y atendiendo a las necesidades en la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia, se formuló Plan de Seguridad y Privacidad de la Información para la vigencia 2023, los cuales fueron aprobados en sesión ordinaria del Comité Institucional de Gestión y Desempeño llevada a cabo el 19 de mayo del 2023.

Que de conformidad con lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información de Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia para la vigencia 2023, el cual se anexa a la presente resolución y hace parte integral de la misma, contenido en dieciocho (18) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las actividades incluidas en el plan adoptado en la presente resolución, deberán ser divulgadas por medio de los canales de comunicación que se dispongan en la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia. El plan deberá ser publicado en el link de transparencia dispuesto en su página web.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Magangué, Bolívar a los diecinueve (19) días del mes de mayo del 2023.

Original firmado

JOE RAFAEL COHEN MEDINA

Gerente de la E.S.E. Hospital La Divina Misericordia

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Stephanie Maria Guerra Cárdenas	Asesora externa ESE HLDM	<i>Original firmado</i>
Revisó	Elsi Sampayo Benavides	Asesora jurídica ESE HLDM	<i>Original firmado</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			